UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°				**O.C. Institucional N° 2810**
Nivel de Entidad:	28		**Fecha de Emisión :**	**07 / DIC. / 2020.**
Entidad:	**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA**			
Unidad Compradora (Código SICP)	**1360**			
ID del Llamado:	**386.628**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD N°42/2020**	
Descripción del Llamado:	**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - AÑO 2020-2021**			
Proveedor:	**DELFIN IND. Y COM. DE NORMA LOPEZ**		**RUC:**	**503.840-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	JABON DE LAVAR	UNIDAD	INCA	PARAGUAY	3000	835	2.505.000
2		EN PAN						
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL		**2.505.000**

SON GUARANÍES: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 07/DICIEMBRE/2020 | Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

LUGAR DE ENTREGA: **HOSPITAL DE CLINICAS - SAN LORENZO / FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - ASUNCION**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **ADMINISTRACION FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	4	340	10	1	0	42.517.439
2020	1	1	0	3	340	10	1	0	59.582.561
						Total:			102.100.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	10-12-2020	